



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 086/2021

### ACTA N° 20/2021

## QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS, A SER PERCIBIDOS POR LA PERCEPTORÍA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 07 de septiembre del 2021

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 079/2021, presentado en fecha 02 de septiembre del 2021 según Exp. N° 0833, por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, a través del cual solicita la actualización de los aranceles de trámites educativos y de servicios a ser cobrados en la perceptría del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Dictamen N° 005/2021, fecha 06 de septiembre del 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.

El Acta CSU N° 20/2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, en la cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 165/2021 "Por la cual se establece arancel único para cursos de posgrados realizados por las Unidades Académicas y el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Resolución MEC N° 445/2021 "Por la cual se establecen los aranceles a ser percibidos por el trámite de registros de títulos de pregrado, grado y posgrado de nivel de Educación Superior"

La Resolución MEC N° 5633/2016 "Que regula los aranceles en concepto de legalización visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, los Institutos Superiores y los Institutos de Formación Profesional del Tercer Nivel de Carácter Público".

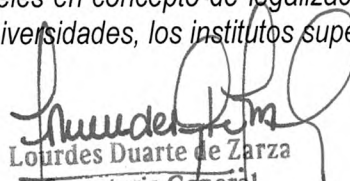
La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar los aranceles de trámites educativos y de servicios a ser percibidos por la perceptría del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a fin de ajustarlos a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencias.

El Dictamen N° 005/2021, de fecha 06 de septiembre del 2021, remitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, refirió que, tras el estudio de los documentos presentados se pudo apreciar la pertinencia de lo solicitado, por tanto, emite su dictamen favorable a la propuesta y recomienda al Consejo Superior Universitario su aprobación.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 07 de septiembre del 2021, se trató la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, la misma ha sido estudiada por el pleno del cuerpo colegiado, que, tras la consideración correspondiente de la propuesta ha resuelto aprobarla.

La Ley N° 5633/16 "Que regula los aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, los Institutos Superiores y los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel de carácter público", en su Art. 1° establece: "Los aranceles en concepto de legalizaciones, visados y expedición de certificados de estudios, realizados en las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel, ...//...

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU N° 086/2021

### ACTA N° 20/2021

## QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS, A SER PERCIBIDOS POR LA PERCEPTORÍA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... respectivamente, de carácter público, no podrán exceder el límite máximo, de ½ (medio) jornal diario para actividades diversas no especificadas", y el Art. 2° del mismo cuerpo legal reza: "Los aranceles en concepto de expedición de diplomas de todas las carreras de grado y postgrado, expedidos por las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel, de carácter público no podrán exceder el límite máximo de un jornal diario para actividades diversas no especificadas.

La Ley N° 3385/07, Art. 14 de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se adecua a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) APROBAR** la actualización de los aranceles para trámites educativos y de servicios, a ser percibidos por la perceptoría del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL
<b>TÍTULO DE GRADO</b>			
212142007000	142007	Título de Grado	84.000
212142007000	142007	Solicitud de Registro de Título de Grado MEC	42.000
212142007000	142007	Emisión digital de la resolución de registros MEC	9.000
212142007000	142007	Gastos Administrativos MEC	6.000
			<b>141.000</b>
<b>DIPLOMA DE POSGRADO</b>			
212142007000	142007	Diploma de Posgrado	84.000
212142007000	142007	Identidad Universitaria	100.000
			<b>184.000</b>
<b>TÍTULO DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN)</b>			
212142007000	142007	Título de Posgrado	84.000
212142007000	142007	Solicitud de Registro de Título de Posgrado MEC	59.000
212142007000	142007	Emisión digital de la resolución de registros MEC	9.000
212142007000	142007	Gastos Administrativos MEC	6.000
212142007000	142007	Identidad Universitaria	100.000
			<b>258.000</b>

Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



Rector y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

## RESOLUCIÓN CSU N° 086/2021

### ACTA N° 20/2021

**QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS, A SER PERCIBIDOS POR LA PERCEPTORÍA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

<b>TÍTULO DE POSGRADO (MAESTRÍA)</b>			
212142007000	142007	Título de Posgrado	84.000
212142007000	142007	Solicitud de Registro de Título de Posgrado MEC	69.000
212142007000	142007	Emisión digital de la resolución de registros MEC	9.000
212142007000	142007	Gastos Administrativos MEC	6.000
212142007000	142007	Identidad Universitaria	100.000
			<b>268.000</b>
<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS</b>			
212142007000	142007	Certificado de Estudio ESADT (Parcial o Completo )	42.000
212142007000	142007	Certificado de Estudio de Posgrado (Parcial o Completo )	42.000
<b>VISACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DE LA UNCA</b>			
212142007000	142007	Visación de Certificado de Estudios de Grado (Parcial o Completo)	42.000
212142007000	142007	Visación de Certificado de Estudios de Posgrado (Parcial o Completo)	42.000
<b>SOLICITUD DE REGISTRO EN EL RECTORADO</b>			
212142007000	142007	Registro de Título/Diploma (para legajo docente)	100.000
212142007000	142007	Registro de Certificado de Estudio Secundario (para postulantes de las distintas carreras de la UNCA)	42.000
<b>CONSTANCIAS</b>			
212142007000	142007	Constancia de Título de Grado en Trámite	30.000
212142007000	142007	Constancia de Título de Posgrado en Trámite	30.000
212142007000	142007	Constancia de Curso de Posgrado	50.000
212142007000	142007	Constancia de Registro de Título (para legajo docente)	50.000
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			
<b>AUTENTICACIÓN</b>			
212142007000	142007	Copia de Documentos Expedidos por la Universidad (Por cara)	3.000

Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 4

### RESOLUCIÓN CSU N° 086/2021

#### ACTA N° 20/2021

### QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS, A SER PERCIBIDOS POR LA PERCEPTORÍA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

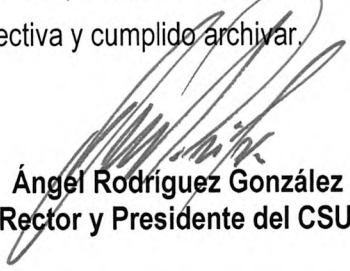
LEGALIZACIÓN			
212142007000	142007	Legalización de Certificado de Estudios de Grado (Original y/o Copia)	42.000
212142007000	142007	Legalización de Certificado de Estudios de Postgrado (Original y/o Copia)	42.000
212142007000	142007	Legalización de Título de Grado (Original y/o Copia)	42.000
212142007000	142007	Legalización de Título de Postgrado (Original y/o Copia)	2.000
212142007000	142007	Legalización de Programas de Estudio de Grado (Por programa)	2.000
212142007000	142007	Legalización de Programas de Estudio de Postgrado (Por programa)	42.000
OTROS			
212142007000	142007	Emisión de copia autenticada de Resolución CSU (Aprobación de Homologación, validación, convalidación de materias)	10.000

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a percibir los ingresos, en el marco de la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector y Presidente del CSU